

REGLAMENTO

"PROMOCIÓN: OBTENÉ 50% DE DESCUENTO EN LA PRÓXIMA FACTURA PARA VOS Y TU REFERIDO".

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada "Promoción: Obtené 50% de descuento en la próxima factura para vos y tu referido." que realizará Emergencias Médicas (en adelante "Organizador" o "Emergencias Médicas" indistintamente).

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (ver definición de "Participante" más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

GENERALIDADES

El Organizador del presente sorteo es la empresa Emergencias Médicas del Continente S.A. cédula jurídica número 3-101-154998. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo sac@emergenciasmedicas.com.

El término "Reglamento" se refiere al presente documento y "Promoción" refiere a los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por el Organizador con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Emergencias Médicas con los clientes.

PARTICIPANTES

En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean clientes actuales de los Servicios de Emergencias Médicas y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante").

Se excluyen de participar las siguientes personas:

- Persona jurídica, empleada, ejecutiva o funcionaria del ORGANIZADOR;
- Empleada, ejecutivo o funcionaria de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCION;
- Pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores;

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión y/o omisión que impida identificar o localizar al referido brindado por el Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante en la mecánica promocional.

VIGENCIA

Esta Promoción es por tiempo limitado iniciando el quince *(15) de abril del 2026 finalizando el quince (15) de marzo 2026* inclusive. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación *Promoción por tiempo limitado". El Organizador podrá extender la vigencia de esta Promoción en caso de que así lo desee.

PREMIO PROMOCIONAL

Los Participantes que cumplan con la mecánica promocional descrita en la presente cláusula y en este reglamento tendrán derecho a recibir un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuota mensual de afiliación en su próxima facturación, de conformidad con lo siguiente:

El afiliado actual que refiera a un nuevo cliente y cuyo referido complete exitosamente su afiliación a alguno de los planes familiares, recibirá un 50% de descuento en su próxima factura.

El nuevo afiliado referido que se afilie a alguno de los planes familiares recibirá igualmente un 50% de descuento en su próxima factura.

Cada afiliado podrá recibir un máximo de un (1) descuento del 50% durante la vigencia de la promoción, independientemente de la cantidad de nuevos afiliados que refiera y que cumplan con los requisitos establecidos.

CONDICIONES DEL BENEFICIO:

1. El beneficio no es transferible.
2. No es canjeable por dinero en efectivo ni por otros servicios.
3. Aplica únicamente sobre la cuota mensual de afiliación vigente.
4. No cubre servicios adicionales, copagos, recargos u otros cargos no incluidos en el plan afiliado.
5. El beneficio se otorgará únicamente cuando el nuevo afiliado referido haya completado exitosamente su afiliación y se mantenga activo conforme a las condiciones establecidas en el presente reglamento y los procesos internos de la empresa.

MECÁNICA PROMOCIONAL.

La promoción está dirigida exclusivamente a afiliados activos de Emergencias Médicas, conforme a los siguientes lineamientos:

El afiliado actual deberá referir a un familiar, amigo o conocido que no cuente con una afiliación activa al momento de la referencia.

La referencia deberá realizarse exclusivamente a través de alguno de los siguientes canales oficiales de contacto de la promoción:

Formulario exclusivo de la promoción, disponible en las redes sociales oficiales de Emergencias Médicas.

WhatsApp oficial: 8494-5555.

Número telefónico: 2290-4444.

El referido deberá completar exitosamente su afiliación a alguno de los planes familiares, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la empresa (registro, documentación, aceptación de condiciones y activación del plan).

Una vez confirmada y activada la afiliación del nuevo cliente referido:

El afiliado actual que refirió recibirá un descuento del cincuenta por ciento (50%), aplicado sobre la cuota mensual de afiliación en su próxima facturación.

El nuevo afiliado referido recibirá igualmente un descuento del cincuenta por ciento (50%), aplicado sobre la cuota mensual de afiliación en su próxima facturación.

El beneficio será aplicado de acuerdo con los ciclos de facturación vigentes, conforme a las políticas internas de la empresa.

Cada afiliado podrá acceder a un máximo de un (1) beneficio promocional durante la vigencia de la promoción, independientemente de la cantidad de personas que refiera.

El beneficio se otorgará únicamente si el nuevo afiliado referido se mantiene activo al momento de la aplicación del descuento, conforme a las condiciones establecidas en el presente reglamento.

RECLAMACIÓN DEL PREMIO

La reclamación del premio se realizará de forma automática, sin que medie gestión, solicitud, registro adicional o reclamo alguno por parte de los participantes.

Una vez que el nuevo afiliado referido haya completado satisfactoriamente el proceso de afiliación, cumpliendo con todos los requisitos comerciales, administrativos y contractuales establecidos por Emergencias Médicas, y dicha afiliación haya sido validada, activada y registrada internamente, tanto el afiliado que realizó la referencia como el nuevo afiliado referido adquirirán el derecho a que se les aplique un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuota mensual de afiliación correspondiente a su próxima facturación, de conformidad con el ciclo de facturación aplicable a cada caso.

La aplicación del descuento estará sujeta a que ambos afiliados se mantengan activos, sin mora, suspensión o cancelación del servicio al momento de la emisión de la factura en la que corresponda aplicar el beneficio.

Emergencias Médicas se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento y de no aplicar el beneficio en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna por parte de los participantes.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se regirá por las siguientes condiciones:

La promoción será válida únicamente durante el período comprendido entre el 15 de abril y el 15 de mayo, ambas fechas inclusive.

La promoción aplica exclusivamente para afiliados activos de Emergencias Médicas que realicen la referencia de un nuevo cliente y para personas que no cuenten con una afiliación activa al momento de ser referidas.

El beneficio será aplicable únicamente cuando el nuevo afiliado referido complete de manera exitosa su afiliación a alguno de los planes familiares, cumpliendo con todos los requisitos administrativos, contractuales y comerciales establecidos por Emergencias Médicas.

El descuento del cincuenta por ciento (50%) se aplicará únicamente sobre la cuota mensual de afiliación vigente, conforme al ciclo de facturación correspondiente a cada afiliado.

El beneficio:

No es transferible.

No es canjeable por dinero en efectivo, créditos adicionales ni por otros servicios.

No es acumulable con otras promociones, descuentos o beneficios vigentes, salvo disposición expresa de Emergencias Médicas.

El descuento no cubre servicios adicionales, copagos, recargos, penalidades, cargos administrativos ni cualquier otro rubro no incluido expresamente dentro de la cuota mensual del plan afiliado.

Cada afiliado podrá acceder a un máximo de un (1) beneficio promocional durante la vigencia de la promoción, independientemente de la cantidad de personas que refiera.

Para la aplicación del beneficio, tanto el afiliado que refiere como el nuevo afiliado referido deberán mantenerse activos, al día en sus obligaciones de pago y sin suspensión o cancelación del servicio al momento de la facturación en la que corresponda aplicar el descuento.

Emergencias Médicas se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente reglamento y de excluir a cualquier participante en caso de detectar incumplimientos, inconsistencias, intentos de fraude o uso indebido de la promoción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por Emergencias Médicas, conforme a las leyes vigentes de la República de Costa Rica.

El presente Reglamento se encontrará disponible para consulta del público en la página web www.emergenciasmedicas.com.

El Participante reconoce y acepta que el beneficio promocional consiste exclusivamente en un descuento del cincuenta por ciento (50%) aplicado sobre la cuota mensual de afiliación, conforme a lo establecido en este Reglamento, por lo que será el único responsable del uso y aprovechamiento que haga del mismo. En consecuencia, el Participante libera de toda responsabilidad a Emergencias Médicas, así como a sus empresas afiliadas, directores, ejecutivos, colaboradores, representantes y agentes, por cualquier daño, perjuicio o reclamo que pudiera derivarse directa o indirectamente de su participación en la Promoción o de la aplicación del beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, Emergencias Médicas no será responsable por:

a) Gastos incurridos por los Participantes para participar en la Promoción o para hacer efectivo el beneficio.

b) Intervenciones humanas no autorizadas de terceros que alteren el desarrollo normal de la Promoción, incluyendo fallos en sistemas tecnológicos, plataformas digitales o servicios de telecomunicaciones.

c) Cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Participante o terceros como consecuencia indirecta de la aplicación del beneficio promocional.

d) Gastos colaterales derivados de las gestiones realizadas por el Participante, tales como llamadas telefónicas, acceso a internet, transporte, preparación de documentos u otros costos asociados.

En caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que imposibilite la ejecución total o parcial de la Promoción, Emergencias Médicas se reserva el derecho de modificarla, suspenderla o cancelarla, sin que ello genere responsabilidad alguna, lo cual será comunicado por los mismos medios en los que se difundió la Promoción.

La mecánica de esta Promoción, así como todo el material, contenido y derechos relacionados con la misma, son propiedad exclusiva de Emergencias Médicas.

Relación entre las partes

Ninguna disposición del presente Reglamento deberá interpretarse como generadora de una relación laboral, societaria, de representación o agencia entre Emergencias Médicas y los Participantes.

La participación en la Promoción no otorga al Participante ninguna condición distinta a la derivada de una relación comercial ordinaria. Con el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, la relación entre las partes se dará por finalizada en su totalidad.

En ninguna circunstancia el beneficio promocional será canjeable por dinero en efectivo, otros descuentos, servicios adicionales, bienes o beneficios distintos a los expresamente establecidos en este Reglamento.

En caso de que el Participante, por cualquier motivo, no cumpla con las condiciones aquí reguladas, o bien decida voluntariamente no aceptar el beneficio, no tendrá derecho a reclamo, compensación, indemnización, premio de consolación ni canje alguno, liberando expresamente a Emergencias Médicas de cualquier responsabilidad al respecto.

USO DE DATOS PERSONALES.

Emergencias Médicas realizará la recopilación, almacenamiento y uso de los datos personales de los Participantes con ocasión de su participación en la presente Promoción, exclusivamente para los fines relacionados con su correcta ejecución, validación, aplicación del beneficio promocional y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales correspondientes.

Al participar en la Promoción, el Participante manifiesta su consentimiento expreso e informado para el tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán manejados con estricta confidencialidad y conforme a las políticas internas de protección de datos de Emergencias Médicas.

Emergencias Médicas se compromete a proteger los datos personales de los Participantes, en respeto del derecho a la autodeterminación informativa, reconociendo el derecho de los titulares a conocer el tratamiento que se da a la información suministrada, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y/o revocación del consentimiento, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.º 8968, su reglamento y demás normativa aplicable.

Para ejercer dichos derechos o para cualquier consulta relacionada con el tratamiento de datos personales, el Participante podrá contactar a Emergencias Médicas a través del correo electrónico: [correo de datos o servicio al cliente de Emergencias Médicas].

Emergencias Médicas se compromete a atender y ejecutar las solicitudes del titular de los datos dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

En virtud de la dinámica de la Promoción, el nuevo afiliado referido reconoce que sus datos personales podrán ser proporcionados inicialmente por el afiliado que realiza la referencia, para efectos de primer contacto.

No obstante, dichos datos no serán incorporados a las bases de datos de Emergencias Médicas ni utilizados con fines comerciales hasta tanto se cuente con el consentimiento informado y expreso del titular, conforme a la legislación aplicable.

Para más información o consultas relacionadas con el presente Reglamento, los Participantes podrán comunicarse a través de los canales de atención al cliente de Emergencias Médicas.

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para consulta del público durante la vigencia de la Promoción en la página web www.emergenciasmedicas.com.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la presente Promoción implica el conocimiento, comprensión y aceptación total, expresa e incondicional del presente Reglamento, así como de todas y cada una de sus cláusulas, condiciones y disposiciones.

El Participante declara que ha leído y comprendido el contenido del Reglamento y que acepta sujetarse a la mecánica, condiciones, responsabilidades, limitaciones y demás términos aquí establecidos, renunciando expresamente a cualquier reclamo, objeción o acción legal que pudiera derivarse de su interpretación o aplicación.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por Emergencias Médicas, conforme a la normativa vigente y a sus políticas internas, siendo sus decisiones definitivas y vinculantes para todos los Participantes.

El presente Reglamento se encontrará disponible para consulta del público durante la vigencia de la Promoción en la página web www.emergenciasmedicas.com

